



Rama Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 17 de febrero de 2021.

Oficio 027

Señor:
GERENTE
BANCOOMEVA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA CAROLINA ACEVEDO GARCIA
c.c.52.421.087
DEMANDADOS: CARLOS MARIO ARANGO CORDOBA
c.c.71.699.423
MARIA RENATA DIAZ RUIZ c.c.43.574.141
RADICADO: 050013103005 2020 00303 00
ASUNTO: COMUNICA MEDIDA CAUTELAR

Por medio de la presente, me permito informarles que por auto del pasado 8 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se decretó la medida cautelar de EMBARGO sobre las cuentas que los demandados tengan en esa entidad. Medida que se limitará hasta la suma de Cuatrocientos Treinta Millones de Pesos (\$430.000.000)

Sírvase proceder de conformidad con la inscripción de la medida, efectuando las retenciones del caso y colocarlas a disposición de este juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia de la ciudad (cuenta 050012031005)

Atentamente,

MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO
Secretario

Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo -Alpujarra-
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co